

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**EXPEDIENTE: CONMY 2020 1800000454**

**A.- OBJETO DEL CONTRATO**

Título: Refuerzo extraescolar del español con alumnado no hispanohablante escolarizado en centros de la ciudad de Zaragoza que imparten Educación Secundaria Obligatoria, que presentan un nivel de competencia comunicativa en español inferior al nivel B1 del Marco Europeo de Referencia.

**B.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Resolución aprobación: 7/09/2020	Importe del gasto aprobado: 96.995,88 € IVA exento	Fecha fiscalización previa: 03/09/2020
Compromiso del gasto: Doc. contable "D" nº 1180013429 de 06/11/2020	Importe compromiso del gasto: 96.390,00 € IVA exento	Fecha fiscalización previa:
Resolución adjudicación:	Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato en el curso escolar 2020/2021 hasta la finalización del curso escolar 2021/2022 (durante los días lectivos del calendario escolar).	
Aplicación presupuestaria: 18030/G/4232/227009/91001 PEP 2006/000907 18030/G/4232/227009/11201 PEP 2006/000907 COFINANCIADO 50% Por P.O.FSE ARAGON 2014-2020	Revisión de precios: No procede	

**C.- ADJUDICATARIO**

Nombre o razón social: FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM DE ZARAGOZA			DNI / NIF / CIF: G50399062
Domicilio: C/ RAMÓN PIGNATELLI, 17	C.P.: 50004	Localidad: Zaragoza	Provincia: Zaragoza
Representante legal: D. JOSE MARÍA LAMANA CONSOLA			DNI / NIF: 29090709-X
Poder otorgado ante Notario: HONORIO ROMERO HERRERO		Localidad: Zaragoza	Fecha: 31/10/2018

**D.- DATOS ECONÓMICOS**

Presupuesto de licitación (en cifra y letra) IVA exento: 96.995,88 € - NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO. (Precio unitario 17,61 €/hora)
Garantía definitiva (en cifra y letra): 4.849,79 € - CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE EUROS
Precio unitario del contrato (en cifra y letra) IVA exento: 17,50 €/hora- DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
Importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración (en cifra y letra) IVA exento: 96.390,00 € - NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS, (Precio unitario 17,50 €/hora)
Anualidades: Anualidad 2020: 17.010, 00 € Anualidad 2021: 48.195, 00 € Anualidad 2022: 31.185, 00 €

Zaragoza, a 15 DIC. 2021

02 DIC. 2020

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

En el lugar y fecha al dorso indicados, se reúnen de una parte D. Ana Montagud Pérez, en calidad de Directora General de Planificación y Equidad, como órgano de contratación, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, por delegación del Consejero de Educación, Cultura y Deporte (Orden de 14 de agosto de 2019; B.O.A. nº 164 de 22 de agosto); de otra el adjudicatario cuyos datos figuran en el apartado "C" del cuadro-resumen. Ambas partes se reconocen recíprocamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El servicio que se detalla en el apartado "A" del cuadro-resumen, cuya ejecución se contrata, fue aprobado por Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad de fecha 7 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO.-** La fiscalización previa del gasto fue efectuada por la Intervención General, según detalle que figura en el apartado "B" del cuadro-resumen.

**TERCERO.-** La adjudicación del presente contrato fue acordada por Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad de fecha **14 de DIC. 2020**

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** El servicio objeto del contrato constituye una operación incluida en el **Programa Operativo Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020** con una tasa de cofinanciación del 50%, en el **Eje 3: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, OT 10: Invertir en educación, PI.10.1: Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación y contribuye al logro del O.E.10.1.2: Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros y de los organismos competentes.**

**SEGUNDA.-** La operación deberá respetar los siguientes **principios:**

02 DIC. 2020

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

incorporación de este alumnado en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje desarrollados en sus centros.

**SEXTA.-** El adjudicatario se compromete a la ejecución del servicio con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente aprobado por la Dirección General de Planificación y Equidad. Tiene asimismo carácter contractual la oferta presentada por el adjudicatario en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hayan determinado la adjudicación del mismo. En concreto, el adjudicatario se compromete a ejecutar de manera gratuita para la Administración, un total de 24 horas adicionales para los dos cursos escolares de prestación del servicio objeto de este contrato sin coste para la Administración.

**SÉPTIMA.-** El precio del contrato es el que figura en el apartado "D" del cuadro-resumen y será abonado por el Gobierno de Aragón, con los límites anuales que se señalan, y por meses vencidos. El adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura con el detalle de los servicios efectivamente prestados, abonándose los mismos según el precio unitario del contrato.

**OCTAVA.-** El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato, durante los días lectivos del curso escolar 2020/2021, hasta la finalización del curso escolar 2021/2022. El contrato se podrá prorrogar hasta un curso escolar más (2022/2023).

El plazo de garantía será de un mes, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a contar desde la fecha del acta de conformidad.

**NOVENA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha presentado justificante de ingreso en la Caja General de Depósitos para constituir la garantía definitiva exigida para el presente contrato, cuya cuantía se señala en el apartado "D" del cuadro-resumen, que será devuelta una vez ejecutado el objeto del presente contrato a satisfacción de la Administración, y transcurrido el plazo de garantía señalado en la cláusula octava de este contrato.

**DÉCIMA.-** No procede la revisión de precios en este contrato.

**UNDÉCIMA.-** El adjudicatario estará sujeto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

a) Principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, apartado 5.3 del Anexo I del mismo y artículo 7 del Reglamento (UE) 1304/2013.

b) Principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, apartado 5.3 del Anexo I del mismo y artículo 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

c) Principio de accesibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, apartado 5.4 del Anexo I del mismo y artículo 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

d) Principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 1303/2013, apartado 5.2 del Anexo I del mismo.

**TERCERA.- La operación deberá cumplir con la normativa de protección de datos**, a efectos de cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento y del Consejo Europeo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos -RGPD-) y al Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**CUARTA.-** El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones de licitaciones cofinanciadas con Fondo Social Europeo, reflejadas en el apartado 4.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**QUINTA.-** Las prestaciones a ejecutar por el adjudicatario y que constituyen el objeto del contrato de "Refuerzo extraescolar del español con alumnado no hispanohablante escolarizado en centros que imparten la educación secundaria obligatoria de la ciudad de Zaragoza" se realizarán con los alumnos, sus familias, los centros educativos de los alumnos y el CAREI, con el fin de proporcionar experiencias intensas y complementarias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de una competencia lingüística inicial, así como facilitar la participación y la

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

Particulares y al régimen de penalidades establecido en el Anexo XIV en el caso del incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o incumplimiento de la obligación de subrogación de los trabajadores en el plazo establecido.

**DUODÉCIMA.-** Son causas específicas de resolución contractual las reguladas en el Anexo XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMOTERCERA.-** El adjudicatario acepta los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, dejando constancia de ello con la firma de un ejemplar de los mismos, que se unen como Anexo al presente contrato, y se somete para cuanto no se encuentra en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba mencionados.

15 ENE. 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD



Fdo.: Ana Montagud Pérez



POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA,



Fdo.: Jose Maria Lamana Consola

1900

